

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 2086 de fecha 15 de octubre del 2019, en la cual se informa a Inmobiliaria Pocuro el plazo y monto de la boleta de garantía para garantizar " Urbanización de calle cuatro, seis y siete, del conjunto habitacional Brisas de Labranza II ".
- 3.- La Carta de fecha 28 de octubre del 2019 ingresada por Inmobiliaria Pocuro Spa, En la cual ingresa Boleta de Garantía N° 357407-4 del Banco Chile de fecha 18 de octubre del 2019.
- 4.- El Oficio N° 2164 de fecha 28 de octubre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 357407-4 de fecha 18 de octubre del 2019 por un monto de 6.136,43 UF con fecha de vencimiento el día 28 de febrero del 2020.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 357407-4 del Banco de Chile de fecha 18 de octubre de 2019 por 6.136,43 UF de Inmobiliaria Pocuro Spa por cuenta Inmobiliaria Pocuro Sur Spa Rut: 76.133.622-3 para garantizar " Urbanización de calle cuatro, seis y siete, del conjunto habitacional Brisas de Labranza II " con vencimiento el día 28 de febrero del 2020.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar por única vez la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CCL/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo N° 16/2018
- Inmobiliaria Pocuro Spa
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes


Por Orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

